

DPH/FSV/32

CIRCULAR N° 058 /

MAT.: SOBRE VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN DEFINITIVA O CONDICIONAL DE PROYECTOS QUE POSTULAN AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

SANTIAGO, **06 OCT. 2010**

DE: JEFE DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL

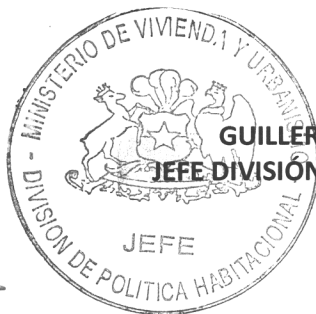
A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

La presente Circular tiene por objetivo aclarar la situación de los proyectos que contando con certificado de Calificación Definitiva o Condicionada no resulten seleccionados o preseleccionados durante el período de vigencia de esa calificación.

Al respecto se indica lo siguiente:

1. Tal como lo señala el artículo 13 del D.S. 174, (V. y U.), de 2005, el Certificado de Calificación Definitiva o Condicionada que obtiene un proyecto habitacional que cumple con todos los requisitos establecidos para ello, tiene una vigencia de seis meses.
2. Cumplido ese plazo, si el proyecto no fue seleccionado o preseleccionado pierde la calificación, por lo que se deben reingresar los antecedentes que SERVIU considere necesario actualizar para asegurar su viabilidad y buen desarrollo, calificando nuevamente el proyecto de acuerdo a la normativa vigente, para lo que no es necesario eliminarlo del Banco de Proyectos.
3. Esta Circular se aplica a los capítulos 1, 2 y 3 del Fondo Solidario de Vivienda.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



GUILLERMO ROLANDO VICENTE
JEFE DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL

JEFE

MLC/AVG/CHU

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Subsecretaría
- División Jurídica
- División Técnica, de Estudio y Fomento Habitacional
- División de Desarrollo Urbano
- Comité de Reconstrucción
- División Informática
- SIAC
- Directores SERVIU (Todas las regiones)
- SEREMI (Todas las regiones)
- Coordinadores Regionales FSV (Todas las regiones)
- Jefe OOH (todas las regiones)
- División de Política Habitacional
- Departamento de Atención a Grupos Vulnerables
- Ley de Transparencia Art. 7/g
- Oficina de partes

Of. ORD N°: **0535**

*Wen la
cruce*

ANT: Ord N° 596 de fecha 10 de agosto de
2010.

MAT: Vigencia del Certificado de
Calificación Definitiva o Condicional de
proyectos que postulan al Programa
Fondo Solidario de Vivienda.

SANTIAGO, **29 SET. 2010**

A: **Sr. Antonio Llompert C.**
Director SERVIU Región Metropolitana

DE: **Sr. Guillermo Rolando Vicente.**
Jefe División de Política Habitacional.

A través del oficio citado en el antecedente consulta sobre la situación de los proyectos que contando con Certificado de Calificación Definitiva o Condicionada no resultaron seleccionados o preseleccionados durante el período de vigencia de esa calificación.

Al respecto puedo señalar a Ud. lo siguiente:

1. Tal como lo señala el artículo 13 del D.S. 174, (V. y U.), de 2005, el Certificado de Calificación Definitiva o Condicionada que obtiene un proyecto habitacional que cumple con todos los requisitos establecidos para ello, tiene una vigencia de seis meses.
2. Cumplido ese plazo, si el proyecto no fue seleccionado o preseleccionado pierde la calificación, por lo que se deben reingresar los antecedentes que SERVIU considere necesario actualizar para asegurar su viabilidad y buen desarrollo, calificando nuevamente el proyecto de acuerdo a la normativa vigente, para lo que no es necesario eliminarlo del Banco de Proyectos.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

para 1-213


Guillermo Rolando Vicente.
JEFE DIVISION DE POLÍTICA HABITACIONAL

NG/AVG

Distribución:

- Destinatario
- Alcalde I. Municipalidad de La Florida
- División de Política Habitacional
- DAGV